



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00792** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado del ejecutado y previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dará cumplimiento a la providencia del 15 de julio hogaño, que ordenó por secretaría elaborar la actualización de la liquidación del crédito.

De otro lado, dispone enviar el link del expediente a los apoderados de las partes a los correos electrónicos asacojur.sas@gmail.com y juanlisker@gmail.com

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-